

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI N° 940
ESSALUD-2021

3.0 DEC 2021

Lima,

VISTOS:

El Memorando N° 9017-GCPP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 726-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 y el Informe N° 062-OFPRyP-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Prestacional Rebagliati, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056, “Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD)”, establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que el permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala que las prestaciones son brindadas mediante los servicios de ESSALUD o de otras entidades, estableciendo los Reglamentos los requisitos, condiciones y procedimientos pertinentes;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD", con el objetivo de establecer disposiciones que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes que faciliten la implementación de la gestión por procesos en ESSALUD, permitiendo optimizar el aprovechamiento de los recursos y agilizar los flujos de trabajo, orientados a la prestación de servicios humanizados y de calidad;

Que, en el numeral 7.3.5.6 de la Directiva en mención se señala que el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), es el documento técnico que establece los procesos y sus procedimientos requeridos, describe la secuencia detallada de los flujos de trabajo de las actividades al interior de la institución, precisando cargos y responsabilidades que intervienen en la ejecución, control y evaluación de las mismas, en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia que regulan el funcionamiento institucional. Los Manuales deben ser de fácil manejo e identificación, asimismo se define criterios de codificación de cada Manual, contendrá el modelamiento de los procesos identificados y plasmados en las Fichas Nivel 0,01,02 hasta el Nivel N;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnicos-orientadores en ESSALUD", con la finalidad de ordenar la formulación y actualización de documentos normativos y técnico-orientadores al interior de la institución, que son necesarias para el ejercicio de las funciones de las unidades de organización que conforman el Seguro Social de Salud – ESSALUD;

96 -GRPR-
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI-ESSALUD
30 DIC 2021
ARTURO PACHECO LINDO
Fedatario Suplente
Resolución N° 63 - GRPR - ESSALUD - 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**RESOLUCIÓN DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI N° 946 -GRPR-
ESSALUD-2021**

Que, mediante Nota e Informe de vistos, la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Prestacional Rebagliati, comunica que es necesario documentar los procesos y procedimientos relacionados con el DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGIA del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, a fin de que sean considerados como lineamientos que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes durante la producción de los bienes y servicios a su cargo; propiciando la eficiencia en la gestión institucional y la satisfacción de los asegurados y sus derechohabientes;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, solicita la validación y aprobación de Manuales de Procesos y Procedimientos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, según Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD";

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Rebagliati aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018, el Gerente de la Red Prestacional Rebagliati tiene entre sus funciones disponer la implementación, evaluación y mejora continua de los procesos y procedimientos que resulten aplicables en el ámbito asignado; por ello, es una de sus atribuciones aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos, así como el Manual de Procedimientos Asistenciales de la Red Prestacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

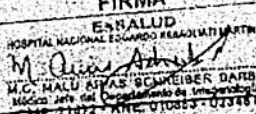
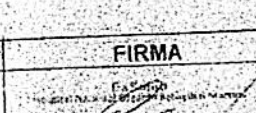
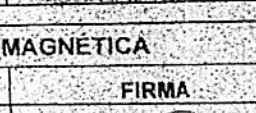
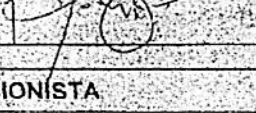
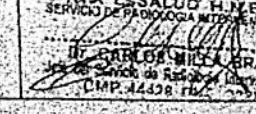
1. **APROBAR** el "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS", que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que las Gerencias de Línea: Gerencia Clínica, Gerencia Quirúrgica y la Gerencia de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en el ámbito de sus competencias, se encarguen de la implementación, supervisión, control y continua actualización del presente Manual de Procesos y Procedimientos.
3. **ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria para que, se efectúe la difusión del presente documento normativo, en el ámbito que corresponda.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo comunicar e informar a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto el presente acto resolutorio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIT N°7546-2014-32



Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

HOJA DE VALIDACIÓN			
DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGIA			
VALIDADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Validado por:	Dra. Halú Arias Schreiber Barba	Jefe	 HOSPITAL NACIONAL EDUARDO REAGLIATI MARTÍNEZ M.C. HALÚ ARIAS SCHREIBER BARBA Médico jefe del Departamento de Imagenología C.M.P. 21472 - R.N.E. 010003 - 02368
SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO			
VALIDADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Validado por:	Dr. Mario Manzaneda Peralta	Jefe	 ES SALUD MEDICINA NUCLEAR DR. MARIO MANZANEDA PERALTA C.M.P. 18800 - R.N.E. 12144 Médico jefe del Servicio de Radiodiagnóstico
SERVICIO DE SONOGRAFÍA			
VALIDADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Validado por:	Dr. Hubertino Díaz Lazo	Jefe	 ES SALUD MEDICINA NUCLEAR DR. HUBERTINO G. DÍAZ LAZO C.M.P. 24300 - R.N.E. 12627 Médico jefe del Servicio de Sonografía
SERVICIO DE TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA MAGNÉTICA			
VALIDADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Validado por:	Dra. Bertha Rodríguez Davila	Jefe	 ES SALUD MEDICINA NUCLEAR DRA. BERTHA RODRÍGUEZ DAVILA C.M.P. 24300 - R.N.E. 12627 Médico jefe del Servicio de Tomografía y Resonancia Magnética
SERVICIO DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA			
VALIDADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Validado por:	Dr. Carlos Milja Bravo	Jefe	 ES SALUD MEDICINA NUCLEAR SERVICIO DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DR. CARLOS MILJA BRAVO Jefe del Servicio de Radiología Intervencionista C.M.P. 44328 - R.N.E. 20590
AREA DE MEDICINA NUCLEAR			
VALIDADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Validado por:	Dra. Ligia Huarcaya Ipenza	Jefe	 ES SALUD MEDICINA NUCLEAR DRA. LIGIA HUARCAYA IPEENZA Médico jefe del Servicio de Medicina Nuclear C.M.P. 12288 - R.N.E. 21123


 GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED PRESTACIONAL REAGLIATI-ESSALUD

30 DIC 2021

ARTURO PACHECO LINDO
Fedeatario Suplente